

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

24-Mayo-2017

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM000233
FOLIO TRÁMITE: 73,801NOMBRE: HINOJOSA LARA LEOPOLDO
UBICACIÓN: IGUALDAD
COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO
CALLE CRUCE 1: ANTONIO ALVAREZ ESPARZA
CALLE CRUCE 2: SECRETARIOS
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1040 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$197.84

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:46 p	A:	10:30:46 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:46 p	A:	10:30:46 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	07:00:46 p	A:	10:30:46 p
JUEVES	NO TRABAJA						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-DGobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOSAUTORIZO
L.C.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTO
HINOJOSA LARA LEOPOLDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los corredores de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perforo, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.